

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (TAFP)

ACUERDO No. 002-2025

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los once (11) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025) en las oficinas del Tribunal Administrativo de la Función Pública, ubicadas en el edificio P.H. Humboldt, piso 16, calle 53 este, Marbella corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá, se reunieron los magistrados Principales de este Tribunal **CARLOS AYALA MONTERO Y NELLY EDITH GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.**

Abierta la sesión, se indicó que el propósito de esta era analizar la posibilidad de ordenar el cierre del Tribunal Administrativo de la Función Pública los días 3 y 5 de marzo de 2025, por motivo de la celebración de las fiestas de carnaval y disponer la correspondiente suspensión de términos en los procesos jurisdiccionales.

Se consideró que mediante el Decreto Ejecutivo N°. 6 de 31 de enero de 2025, se ordenó el cierre en todo el territorio nacional de las oficinas públicas nacionales y municipales, los días 3 y 5 de marzo de 2025, durante todo el día, con motivo de la celebración de las fiestas de carnaval.

Igualmente se analizó que la Corte Suprema de Justicia mediante Acuerdo de Pleno N°. 95 de 3 de febrero de 2025, dispuso el cierre de los Tribunales, Juzgados y demás dependencias del Órgano Judicial los días 3 y 5 de marzo de 2025.

Atendiendo a la independencia del Tribunal, se estimó conveniente declarar el cierre de las oficinas los días 3 y 5 de marzo de 2025, considerando lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo General, que indica que los términos se suspenden durante los días en que por alguna razón deba permanecer cerrado el despacho respectivo.

Por lo tanto,

Se Acuerda:

Primero: ORDENAR el cierre de las oficinas del Tribunal Administrativo de la Función Pública, los días 3 y 5 de marzo de 2025.

Segundo: Suspender los términos legales en los procedimientos administrativos ante este Tribunal, los días 3 y 5 de marzo de 2025, restableciéndose los términos el día 6 de marzo de 2025.

Tercero: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS AYALA MONTERO

Magistrado Presidente



NELLY E. GONZÁLEZ-HERNÁNDEZ

Magistrada Vicepresidente



YESSENIA SÁNCHEZ V.

Secretaria General

